



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285-2019-MPCP

Pucallpa, 13 MAYO 2019

VISTO:

El Expediente Interno N° 07012-2019, de fecha 10 de Abril del 2019, que contiene el Informe N° 301-2019-MPCP-GSPYGA de fecha 09.04.2019, Formato N°03-Registro de la UEI en el Banco de Inversiones y su Responsable, el Informe 334-2019-MPCP-GDSE de fecha 16 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Informe Legal N°422-2019-MPCP-GM-GAJ, de fecha 08 de mayo del 2019, y los demás recaudos que lo contienen, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N°301-2019-MPCP-GSPGA de fecha 09 de abril del 2019, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita el Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el área de la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, a través del Informe N°334-2019-MPCP-GM-GSPGA de fecha 16 de abril del 2019, se solicita la designación del representante para el cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), a fin de viabilizar los proyectos a nivel de perfil de expedientes técnicos y ejecución de las mismas, mediante resolución de alcaldía;

Que, en ese sentido, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos Públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del citado Decreto Legislativo, establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones;

Que, en ese orden, el numeral 4.5 del artículo 4° de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, "Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 004-2017-EF/63.01, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) es designada por el titular de la entidad y registrada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) para cada inversión en el aplicativo Informático del Banco de Inversiones junto con su Responsable, mediante el Formato N°03: Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Informe Legal N°422-2019-MPCP-GM-GAJ, de fecha 08 de mayo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que deviene en PROCEDENTE designar al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a nombre de: (...);

Estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a nombre de:

- **Ing. Abraham Lincoln Chávez Ruiz**
Sub Gerente de Limpieza Pública.

Representante (UEI)



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, registrar en los aplicativos informáticos de Invierte.pe, lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL